TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO # 40.015/2026 (15 mayo/2026)
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA – RÉGIMEN ESPECIAL.
CONTRATANTE	COL. ISIDRO CABALLERO DELGADO DE FLORIDABLANCA RUT. 800.231.800-9 LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL Rector – Ordenador del gasto
USUARIO	VICTOR MANUEL VILLAMIZAR BLANCO NIT. 91.247.384 Bucaramanga Teléfono: 3132921312 Dirección: Cra. 42- 107B 29 Santa Fe Floridablanca Email: vicmavi2014@hotmail.com
OBJETO:	Elaboración e instalación de cubierta, adecuación y reparación de la infraestructura educativa del COLISCADE.
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML. ($ 13.680.000oo). Estos valores incluyen retención en la fuente, IVA en caso de que fuere discriminado, estampillas de ley, rete ICA (6*1000) y gastos de legalización que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
FORMA DE PAGO	Este será efectivo en dos (2) contados, con pago electrónico; el primero del 50% efectivo al avance del 50% de la obra y el segundo al finalizar el contrato, remunerable previa presentación, informe de supervisión final y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución de este contrato de prestación de servicios será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

Documento controlado

Los suscritos, LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL, mayor de edad, vecino de Girón S., identificado con C.C. No.91.218.805 expedida en Bucaramanga; que en adelante se denominará el Usuario Contratante; quien, como rector, obra en nombre y representación del COLISCADE de Floridablanca S. con NIT. No.800.231.800-9. y el señor Victor Manuel Villamizar Blanco, identificado con C.C. # 91.247.384, mayor de edad, vecino de Floridablanca S., quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo previsto por la CN, el art. 8° Ley 80 /1993, la Ley 1474 /2011, quien en adelante se denominará el Usuario, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150/2007 y el Dec.1082/2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por los cual se decide celebrar un contrato de **Prestación de Servicios.**

CONSIDERACION

EL COLISCADE teniendo en cuenta que Mediante Dec.No.4791 - 19 diciembre/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento y analizando la conveniencia de suscribir este contrato de Mantenimiento, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios es necesario para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el fin de fortalecer las políticas públicas educativas plasmadas en este plan, sobre formación integral y fortalecimiento de los ambientes de primera infancia, preescolar básica y media del ente educativo.

Que, como parte del proceso de implementar mecanismos de descentralización y fortalecimiento de las entidades educativas, la ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y otras disposiciones para organizar las políticas educativas dotando a los colegios de los elementos que optimicen las experiencias educativas, pedagógicas y potencien el desarrollo y aprendizaje de los educandos.

Que, de conformidad con el inciso primero del art. 14 de la Ley 715 de 2011, "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación como de recursos propios; se consideró pertinente destinar recursos del FSE -fuente: **Sistema General de Participaciones** para cubrir las necesidades de administración y funcionamiento de los Fondos de servicios educativos.

Que se hace necesario elaborar una cubierta de estructurade soporte metálica, con teja master mil, adecuar un muro deteriorado por humedad, reparar goteras, impermeabilizar canaletas y otros en la sede E, para amortizar las inclemencias del tiempo, lluvias, calor, con el fin de optimizar los procesos educativos de la primera infancia, preescolar y básica primaria en el COLISCADE.

Documento Controlado

En virtud de lo anterior, el consejo directivo del **COLISCADE**, consideró pertinente conforme a lo expuesto, bajo las facultades constitucionales otorgados al Sr. **LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL** Rector, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las dependencias o sedes.

MARCO LEGAL: Ley 80/1993, Decreto 4791/2008 FSE, Ley 1150/2007: principios CP, Ley 715/2001, Dec.4791/2008, Ley 1474/2011: supervisión e interventoría. Mínima cuantía, Dec. Ley 19/2012, Dec.1082/2015 conceptos básicos PAA, Publicación Secop, Ley 996 de 2005, Dec. Ley 1295/94, Ley 776/2002 del sistema de Seguridad social Integral, establecida en la Ley 100/1993, Ley garantías, Decreto Único Reglamentario.1075/2015 señala que: "Destinatario directo de los recursos del SGP", en

concordancia con el art.140 de la Ley 1450 de 2011; Res. **008289** del 25 marzo/2026 recursos provenientes del Sistema general de participaciones para educación por concepto de calidad Gratuidad Educativa vigencia 2026.

Este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: Mantener la infraestructura educativa en condiciones seguras y funcionales, para garantizar un entorno de aprendizaje adecuado.

OBJETO: Elaboración e instalación de cubierta, adecuación y reparación de la Infraestructura educativa del COLISCADE.

SEDE	DETALLE	TOTAL
	2.1.2.02.02.03 MANTENIMIENTO	
E	Adecuación de muro mediante picado y retiro de material deteriorado por humedad	$ 750.000
	Aplicación de friso para enchape en un área aproximada de 21 m	1.450.000
	Resane de salones para evitar el ingreso de palomas, utilizando ladrillo H-10, cemento y arena	850.000
	Mantenimiento e impermeabilización de la canaleta de desagüe de la sala de informática y salón contiguo, debido a problemas de humedad	1.280.000
	Reparación de goteras en el salón ubicado frente de la calle	650.000
	HECHURA CUBIERTA	
	Instalación de cubierta en un área de 12 m de largo por 6,5 m de ancho, utilizando teja master mil y estructura en ángulo de 3" x 1 ½ calibre 16	5.950.000
	Aplicación de anticorrosivo color blanco y pintura esmalte pintuland	1.100.000
	Materiales: 9 tejas master mil, 6*0.82 trapezoidal, color verdel & 1.050.000	1.050.000
	Incluye alquiler de andamios, retiro y disposición de escombros y adecuación general del techo.	600.000
	T O T A L	$ 13.680.000

Documento Controlado

OBLIGACIONES DEL USUARIO

En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el usuario manifiesta conocer servicios del objeto contractual que el COLISIDRO requiera. **Entregar los servicios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, según este proceso.**
Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones
Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
Apoyar en la organización y presentación de información de la parte contractual y en los presupuestos establecidos por el COLISCADE

Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789/2202, Ley 797/2003. Art.23 Ley 1150/2007 y Dec.510/2003. Que de conformidad con el artículo 13 del Dec. Ley 1295/1994, el cual fue modificado por el art.2 de la Ley 1562/2012, el usuario debe afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato. (Dec-1072/2015).
Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados, (revisión estudios previos, generar y proyectar documentos precontractuales, actos administrativos, entre otros) en desarrollo de las obligaciones contractuales
El Usuario está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución del contrato
Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual.
Resolver consultas, emitir conceptos sobre la acción administrativa de conformidad con las solicitudes recibidas por el Supervisor y/o Ordenador del gasto

Incluye descuentos de ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este se compromete a cumplir con los siguientes compromisos contractuales:

EL COLISCADE se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el usuario haya prestado a esta con base en este proceso contractual.

Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.

Pagar de forma oportuna de conformidad pactada.

Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y el usuario, para el pago de sus honorarios.

Supervisar y velar por el cumplimiento de la actividad contratada, adquisición de elementos de protección personal por parte del usuario, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada. 6. Suministrar de manera la información que requiera el usuario para la ejecución del contrato.

VALOR

SEGUNDA: Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado de este proceso, un presupuesto de: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML. ($13.680.000oo).

FORMA PAGO

TERCERA: **Forma de pago**: Este será efectivo en dos (2) contados, con pago electrónico del BANCO AGRARIO; el primero del 50% efectivo al cabo del 50% avance de la obra y el segundo al finalizar el contrato, para un total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML. ($13.680.000), correspondiente al 100% al finalizar el proceso, pagadero previa presentación de actas de ingreso de almacén y de pago final, informe de actividades realizadas, informe del supervisor, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de haber recibido la obra a satisfacción por el ordenador del COLISCADE. Parágrafo: para efectuar los pagos de este contrato el usuario deberá cumplir con lo señalado en la Ley 1753/2015: "Los trabajadores independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales o superiores a un (1) S.M.M legal vigente, cotizarán mes vencido, sobre un ingreso base de cotización mínimo del 40%, del v/r mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del IVA, cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar

Documento Controlado

D	directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA	CUARTA: Para la ejecución del objeto de este proceso contractual, el COLISCADE estima un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio del proceso contractual.
GARANTIA	QUINTA: **Garantías**. No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Menor Cuantía, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 /2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, Ley 1150 /2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de menor cuantía, empréstito, los interadministrativos, en los de seguros y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o que se refiera esta ley-, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento interno aprobado por el COLISCADE.
RELACION LABORAL	SEXTA: Constituyéndose este contrato en una relación de carácter económico, se entiende que el mismo no genere ningún tipo de prestación de orden laboral con el usuario contratante, por lo tanto las relaciones contractuales de orden laboral que surjan entre el usuario y terceras personas contratadas por éste para la ejecución de los diferentes suministros y*o servicios a prestar en este contrato, no obligarán en ningún aspecto al COLISCADE, respondiendo el usuario por toda reclamación que se presente por terceras personas. **Parágrafo.** El usuario debe Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789 /2002, Ley 797/ 2003, art.23 Ley 1150/2207, y Dec.510 /2003, y ley 100/93, y deberá hacer los respectivos pagos de Seguridad Social y Parafiscales personales y del equipo humano subcontratado por él cuando a ello haya lugar.
CONDICIONES DE PAGO	SEPTIMA: El usuario solo tendrá derecho al valor expresamente convenido en esta orden, conforme al artículo 32 de la Ley 80/93.
APROPIACION PRESUPUESTAL	OCTAVA: Este compromiso se encuentra amparado mediante registro presupuestal y

CDP No.030	11 mayo /2026
CODIGO Y RUBRO	2.1.2.02.02.03. Mantenimiento
FUENTE	S.G.P Sistema General Participaciones
VALOR	$ 13.680.000

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	NOVENA: El usuario manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla INCURSO en ninguna causal de inhabilidad prevista en el art. 8° Ley 80 /1993 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el art. 9° Ley 80/1993.
NO CESION	DECIMA: Este contrato no podrá cederse sin previa autorización de la entidad contratante.
VIGILANCIA Y CONTROL	DECIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto del COLISCADE, ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones y cumplimiento del objeto de este proceso y representará los intereses de la Institución y la pagadora y/o almacenista, ejercerá el control de almacén.

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo Digital y Físico.	*Año lectivo*	*Reciclaje*

Documento Controlado

PERFECCIONAMIENTO	DECIMA SEGUNDA: este proceso se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere aprobación de garantías cuando haya lugar y documentos requeridos según hoja de ruta.

Firman quienes intervinieron en este proceso

Contratante	Usuario
LUIS ANTONIO CADENA V.	VICTOR MANUEL VILLAMIZAR
Ordenador Gasto COLISCADE rectoriacolisidro@hotmail.com 607.6831839	C.C. 91.247.384 Tel: 3132921312

Proyectó: Teresa Jaimes Carvajal - Pagadora.

Documento Controlado

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Archivo Digital y Físico	Año lectivo	Reciclaje